



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CARMENA

Aprobada provisionalmente por el pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de junio de 2018, la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mesas, sillas y otros elementos análogos con finalidad lucrativa, y a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 17.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público dicho acuerdo, por plazo de treinta días, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen pertinentes. Si durante dicho plazo no se presentan reclamaciones el acuerdo se elevará automáticamente a definitivo.

Carmena, 3 de julio de 2018.–El Alcalde, Marcial García Fernández.

N.ºI.-3517